



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP

Ref.: Otorga prórroga control preventivo expte. N.º 74722-MOSP-2025 y N.º 87856-MOSP-2025.

Ushuaia,



2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N.º 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

VISTO: La Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-7-2026, de fecha 04 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el Auditor Fiscal CP Rafael CHORÉN, solicita se le otorgue la ampliación del plazo máximo previsto en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen de los expedientes N.º 74722-MOSP-2025, caratulado: S/ Obra: Refacciones y Ampliación Salón de Usos Múltiples Estación Rio Olivia - Ushuaia” y Expediente N.º 87856-MOSP-2025, caratulado: “S/ Contratación Directa Regularización de Instalación de Gas Colegio Provincial Ernesto Sábató -Ushuaia”.

Que, de acuerdo con lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando el plazo de cuatro (4) días contados a partir de la notificación de la presente, debido a la reducida disponibilidad de personal afectado a las tareas y complejidad del análisis.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 188/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

Por ello:

**EL SECRETARIO CONTABLE A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Conceder al Auditor Fiscal, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-7-2026, de fecha 04 de febrero de 2026, la ampliación del plazo de cuatro (4) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre los expedientes citados en el considerando.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente al auditor fiscal interviniente.

ARTICULO 3º.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP N.º 03/2026.

